

¿Tiene cabida la cadena perpetua en España?

Archivado en: sucesos, justicia, marta del castillo

Por ÁLVARO LLORCA (SOITU.ES)

Actualizado 22-02-2009 10:45 CET

Más de 5.000 personas, según las autoridades policiales, se congregaron ayer en Madrid para mostrar su repulsa ante la muerte de Marta del Castillo. Los manifestantes enseñaron su solidaridad hacia la familia de la adolescente, y también abanderaron una serie de peticiones, todas ellas encaminadas al endurecimiento de las penas para los culpables de este tipo de crímenes. Por ejemplo, los padres de Marta del Castillo, que el martes se reúnen con Zapatero, exigen la celebración de un referendo para la instauración de la cadena perpetua en España. Se trata de un debate que se abrió hace bien poco tras la muerte de la niña Mari Luz a manos, supuestamente, de Santiago del Valle. Como se trata de un asunto muy reciente, recuperamos un texto que se publicó entonces, y que mantiene igual vigencia, sobre la posible aplicación de la cadena perpetua.



(EFE)

Los sucesos más trágicos suelen traer aparejados intensos debates legales: **¿Qué es lo que ha fallado?** ¿Qué es lo que puede hacerse para prevenir esta situación? Cuando ocurrió la muerte de Mari Luz, el primero en pronunciarse fue el padre de la propia niña, quien pidió la aplicación de la cadena perpetua contra el autor de la muerte de su hija. Ahora ha ocurrido algo similar con los padres de Marta del Castillo. En el caso de Mari Luz, el entonces portavoz del Consejo General del Poder Judicial, **Enrique López**, se mostró a favor de abrir el debate. **José Antonio Alonso**, entonces ministro de Defensa en funciones y ahora portavoz parlamentario del grupo socialista, le contestó al afirmar ante los micrófonos de la Ser que no es necesario endurecer las leyes españolas porque "ya son muy duras, como debe ser". **¿De qué lado están los expertos?** Soitu.es ha consultado a **cuatro especialistas** en la materia y todos coinciden en que la cadena perpetua no tiene cabida en España.

¿Qué significa cadena perpetua?

Cuando se habla de cadena perpetua es habitual pensar en una persona que ha sido condenada a pasar el resto de su vida entre rejas, sin posibilidad de modificar su situación penitenciaria. Esto **no es del todo cierto**. Existen formas atenuadas, como la cadena perpetua condicionada, que exige una revisión de las condenas cada cierto tiempo, para que los reos, si el pronóstico de reinserción es positivo, puedan alcanzar la **libertad condicional**. A pesar de que este último es el sistema existente en los países europeos que aplican la cadena perpetua, no hay que llevarse a engaño:

este sistema implica la indeterminación de las penas, lo cual abriría la puerta a **una eventual estancia indefinida en prisión**.

¿Es constitucional?

El artículo 25.2 de la Constitución Española asegura que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". Si una persona queda recluida de por vida en una cárcel, se le está negando el derecho a la reinserción, ya que no podrá volver a vivir en sociedad. Por tanto, todos los especialistas consultados coinciden en que esta medida sería incompatible con el precepto constitucional. Sin embargo, una cadena perpetua condicionada implicaría una revisión de la situación del interno, y la posibilidad de que, si el diagnóstico es positivo, éste se reincorpore a la vida social. Ésta es la postura que ha mantenido el vocal del CGPJ, Enrique López, en una entrevista publicada en 'El Mundo': "No es inconstitucional la cadena perpetua si se entiende como una condena que puede ser conmutada en cualquier momento".

¿Cuál es la situación en otros países europeos?

En Europa existen otros países, como **Italia, Alemania y Francia**, en los que la reclusión a perpetuidad se utiliza en los delitos más graves. ¿Es el Código Penal español más suave que en tales países? A pesar de que España no aplica la cadena perpetua, esto no significa que el régimen español sea más blando. De hecho, España tiene uno de los códigos **más severos** para castigar determinados delitos, como aquellos relacionados con el terrorismo y la criminalidad organizada, en virtud de la Ley de cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Esta ley prevé la posibilidad de que determinados delincuentes no puedan acceder al régimen de libertad condicional sin haber cumplido más de **30 años de cárcel**. En la mayoría de los países en los que se aplica la cadena perpetua, estos delincuentes podrían acceder a la revisión de la condena a los **15 años de cárcel**, mucho antes que en el caso español.

¿Es realmente necesario, pues, adoptar la cadena perpetua?

- **Jesús Barquín**, profesor de Derecho Penal en la Universidad de Granada, cree que la cadena perpetua **"no serviría de nada"** y que esta propuesta es una "válvula de escape" para compensar otras carencias, como los graves problemas que existen en la ejecución de las sentencias penales, que sufren "un porcentaje altísimo de incumplimiento" y "un descontrol generalizado". **¿Qué alternativas caben?** Barquín es partidario de reforzar la atención criminológica a través de la creación de una potente red de asistencia social (con psicólogos, trabajadores sociales, etcétera), que pudiera servir como mecanismo de control y seguimiento de los delincuentes.
- **Josep Cid**, profesor de Derecho Penal en la Universidad Autónoma de Barcelona, cree que **"las penas deben ser determinadas"**, por lo que se opone a la completa indeterminación que lleva aparejada la cadena perpetua. Además, piensa que el régimen actual ya posee un exigente mecanismo de acceso a la libertad condicional, pues si un preso no cumple con el **pronóstico de rehabilitación**, entonces en ningún caso puede abandonar la cárcel, hasta que transcurre un elevado período de tiempo.
- **Antonio García Martínez**, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura, que reúne a los jueces de tendencia conservadora, es partidario de no tomar decisiones precipitadas y defiende la necesidad de que los expertos en la materia formen un comité para debatir cuáles son las mejores soluciones para el tratamiento de los delincuentes sexuales. En todo caso, cree que no deberían incorporarse al ordenamiento jurídico de forma precipitada medidas de alta intensidad como la cadena perpetua. "No estamos dispuestos a renunciar a un Derecho Penal **humano y moderno**, que tanto ha costado alcanzar, para volver a otro plenamente retributivo y primitivo".

■ **Jaime Tapia**, ex portavoz de la asociación de carácter progresista Jueces para la Democracia, cree que la implantación de **la cadena perpetua es anticonstitucional**, tanto en su vertiente más literal como en aquella sujeta a una revisión de la pena. Y es que, para él, se trata, en todo caso, de una pena "degradante e inhumana". Además, observa "una involución" en el sistema penal español, que ha pasado de regirse de un "principio de humanismo a un **planteamiento mediático-social**", en el que se piden este tipo de reformas sin reflexión. Tapia añade que estas medidas, según ha demostrado la Criminología, no han servido para disuadir a los delincuentes, por lo que el efecto de prevención no es demasiado intenso. El magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria aboga por otras medidas de carácter social, como un mayor énfasis en el tratamiento psicológico y en el apoyo asistencial, además de una mejora en la celeridad en la ejecución de sentencias.

TEMAS RELACIONADOS

Selección de temas realizada automáticamente por  Autonomy

En soitu.es

- El presidente del Supremo ve constitucional la cadena perpetua
- ¿Tiene cabida la cadena perpetua en España?
- **Ver todos** los temas relacionados en soitu.es